



Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025

**DICTAMEN CAGyMJ N° 61/2025**

**TAE A-01-00038502-2/2025 s/ MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) E INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA (IAGEN) EN EL PODER JUDICIAL DE LA CABA.**

El Dr. Horacio Corti, Presidente del Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial (el Comité), elaboró una actualización del “Manual de Buenas Prácticas para el Uso Responsable de IA Generativa” (Res. CM N°134/2025), alineada y complementaria del “Programa de Inteligencia Artificial para la Modernización e Innovación del Poder Judicial” (Res. CM N° 108/2021) y la “Guía de Recomendaciones y Directrices para el Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial” (Res. Presidencia N° 206/2025).

El Comité considera a la IA como “*una oportunidad para seguir modernizando nuestro sistema judicial. Esa modernización no se limita a la integración responsable de la Inteligencia Artificial y la Inteligencia Artificial Generativa, sino que incluye la actualización y sensibilización sobre los distintos desafíos que esta innovación tecnológica plantea: la necesidad de mantener el control humano sobre las tareas cada vez más automatizadas — con o sin asistencia de la IA —, el ejercicio de la responsabilidad, la transparencia y la correcta administración de los datos, entre otros.*”

El proyecto concibe a las “inteligencias” como herramientas de apoyo para el análisis y la gestión de la información, pero nunca como sustitutos del juicio o deliberación de magistradas/os, funcionarias/os y empleadas/os judiciales.

En esta etapa de transición hacia una inteligencia artificial propia, el Consejo promueve el uso prudente de las herramientas de uso comercial que están a disposición bajo reglas estrictas que sirven para mitigar los riesgos inherentes a su empleo dentro del ámbito judicial, mientras que al mismo tiempo se avanza en el desarrollo y homologación de soluciones creadas por y para el Consejo, creando así un sistema responsable y propio.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) encuadró la cuestión en la Res. 108/2021, la Resolución de Presidencia 206/2025 y la Res. CM 134/2025 y no formuló objeciones jurídicas para la continuidad del trámite.



En tal estado, llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

El presente acto se encuadra en el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto establecen la competencia del Consejo de la Magistratura para dictar los reglamentos internos del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Concordantemente con ello, la Ley Orgánica N° 31 le atribuye competencia al Consejo para: *“Dictar su reglamento interno, y los reglamentos internos del Poder Judicial, excepto los del Tribunal Superior y Ministerio Público”* (artículo 2, inciso 3).

Asimismo, entre las facultades asignadas al Plenario de Consejeros en el artículo 20 inc. 3 se consigna: *“Dictar el Reglamento interno del Consejo de la Magistratura y de las Comisiones del Consejo; los Reglamentos de Funcionamiento de los Tribunales de Primera Instancia, las Cámaras de Apelaciones y los Reglamentos Generales del Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público.”*

Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el art. 37 las competencias de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, que están involucradas en el proyecto objeto del presente dictamen: proponer reformas normativas que resulten necesarias para la modernización de la administración de justicia (inc. 11); y dictaminar sobre los reglamentos generales del Poder Judicial y elevarlos al Plenario (inc. 12).

Conforme lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, esta Comisión es competente para dictaminar en el presente trámite porque implica la actualización de un reglamento, que modernizará el marco normativo sobre el uso de la inteligencia artificial en el Poder Judicial.

La Res. CM N° 95/25 creó el Comité de Estandarización de Inteligencia Artificial, y dispuso que su función es diseñar, proponer, evaluar intervenir y establecer iniciativas referidas a la estandarización, homologación y/o unificación de propuestas, desarrollos y aplicaciones sobre Inteligencia Artificial (IA).

La actualización propuesta define los siguientes conceptos: inteligencia artificial, inteligencia artificial generativa, modelos de lenguaje de gran escala, IAGen de uso comercial, chatbot, código abierto, datos abiertos, IA



de caja negra, explicabilidad, trazabilidad, aprendizaje automático, aprendizaje profundo, dato personal y sensible, anonimización, algoritmo de IA, introducción, control humano, alucinación y sesgo.

También consagra los siguientes principios: independencia judicial, compatibilidad legal y organizacional, proporcionalidad y razonabilidad, no discriminación accesibilidad e inclusión, centralidad en la persona humana, prevención y responsabilidad, control humano efectivo (revisión crítica y control de fuentes, responsabilidad exclusiva, no delegación, interacción), transparencia por parte del sistema, de la institución y del usuario; seguridad y protección de datos (anonimización obligatoria y restricción de uso), aptitud y formación.

Por otra parte regula la preparación y carga de información, durante el uso (instrucción), después del uso (verificación y responsabilidad), y el compromiso con la capacitación permanente.

Finalmente, contiene un manual para el Consejo que establece la garantía de marco normativo y compatibilidad, la formación continua y adaptabilidad normativa, el monitoreo y evaluación del impacto, y la promoción de la IA “de abajo hacia arriba”.

Según se desprende las fuentes citadas, la actualización impulsada por el Comité se inspira en normas del Ministerio Federal de Justicia alemán, la Carta Ética Europea sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Judiciales y su Entorno (CEPEJ - Consejo de Europa), Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO, Principios de Inteligencia Artificial de Asilomar, normas nacionales y locales, entre otras.

El manual establece pautas concretas para una interacción eficaz y segura con los sistemas de IA e IAGen, las cuales deben ser aprobadas y homologadas por el Comité de Estandarización en Inteligencia Artificial del Consejo de la Magistratura de la CABA, y que solamente podrá utilizarse herramientas de IAGen cuando haya sido expresamente autorizado por el/la Titular de la Dependencia, y para la realización de actividades jurídicas propias de aquélla.

El Comité impulsa la actualización objeto del presente dictamen con la idoneidad que deriva de su competencia. El proyecto no fue objetado por el servicio de asesoramiento jurídico, por lo tanto, no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario, aprobar el “Protocolo de Procedimientos para Auditorías Provenientes de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA)”, en concordancia con los términos del Adjunto N° 202464/25.

**DICTAMEN CAGyMJ N° 61/2025**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**

